



DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA AUTORIDAD:	AZES LLUMITAXI DARWIN ENRIQUE
CÉDULA:	2100292412
INSTITUCIÓN EN LA QUE EJERCE LA DIGNIDAD:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO CANTONAL DE GONZALO PIZARRO
DIGNIDAD QUE EJERCE:	ALCALDESA/ ALCALDE

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

FECHA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA	NÚMERO DE ASISTENTES
29/05/2026	CENTRO CULTURAL LUMBAQUI	175

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE:

PLAN DE TRABAJO PLANTEADO FORMALMENTE AL CNE	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA	PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO NÚMERO DE ASISTENTES	OBSERVACIONES
CAPACITACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	PROMOCION TURISTICA CANTON GONZALO PIZARRO 2025:	Mayor flujo turístico en las diferentes parroquias del Cantón, nacionales y extranjeros. De esta forma será reconocido como destino turístico sostenible de la Provincia de Sucumbios, lo cual fortalece la imagen del Cantón.	Ejecutado 100%
CAPACITACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	ROYECTO INTEGRAL DE CAPACITACIÓN A EMPRENDEDORES TURÍSTICOS Y DEPORTE RECREATIVO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO	:Mediante este proyecto se fortaleció las capacidades técnicas y organizativas de los emprendedores locales, mejorando su atención, calidez hacia el turista y brindar información a quienes nos visitan, de esta porque deben conocer las rutas y lugares que existen dentro de nuestro cantón.	Ejecutado 100%
TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	FERIA CARNAVALERA EN LA RUTA DEL AGUA	Incremento de emprendimientos gastronómicos, hospedaje, transporte y comercio local. Incremento de turistas nacionales e internacionales. Proyecto que promovió la participación comunitaria, la difusión de los atractivos turísticos y el impulso de los emprendimientos locales mediante actividades culturales, recreativas y comerciales desarrolladas durante las festividades de carnaval.	Ejecutado 100%
SERVICIOS BÁSICOS, SALUD Y AMBIENTE	ADQUISICIÓN DE TACHOS DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70% DE CLORO Y VARIOS COMPONENTES QUÍMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADO EN EL KM 66 DE LA VÍA QUITO – LAGO AGRIO	Con est adquisición garantizamos el abastecimiento componentes químicos necesarios para desinfección del agua en la planta de tratamiento de agua potable ubicada en el km 66, permitiendo fortalecer los procesos de desinfección y potabilización, asegurar la calidad sanitaria del agua distribuida y beneficiar a la población con un servicio continuo y seguro	Ejecutado 100%
SERVICIOS BÁSICOS, SALUD Y AMBIENTE	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	Mejorar y fortalecer el sistema de recolección y manejo de residuos sólidos mediante la adquisición de un vehículo recolector, permitiendo mejorar la cobertura y eficiencia del servicio de limpieza pública, reducir la contaminación ambiental y contribuir al bienestar y salud de los habitantes.	Ejecutado 100%
SERVICIOS BÁSICOS, SALUD Y AMBIENTE	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITORES SEMESTRALES DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	Con esta consultoría se contrató los monitoreos semestrales para la gestión integral de desechos sólidos en el relleno sanitario, estableciendo lineamientos técnicos y ambientales para el seguimiento, control y evaluación periódica de los impactos generados, fortaleciendo el cumplimiento normativo y la adecuada gestión ambiental del sistema de disposición final de residuos sólidos.	Ejecutado 100%
SERVICIOS BÁSICOS, SALUD Y AMBIENTE	DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LOS TRES BACHILLERES MEJOR PUNTUADOS EGRESADOS DE CADA PARALELO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS FISCALES Y FISCACIONALES DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO AÑO LECTIVO 2024-2025	Reducción del proceso educativo y el acceso a herramientas tecnológicas mediante la entrega de herramientas tecnológicas a los mejores estudiantes, incentivando el rendimiento académico, promoviendo la excelencia educativa y contribuyendo al desarrollo de habilidades digitales en la población estudiantil beneficiada.	Ejecuta 100 %
EDUCACIÓN	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ENTREGA DE KITS ESCOLARES PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE INICIAL A SÉPTIMO AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO.	Reducir la carga económica de las familias, a fin de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo; lo cual disminuye la brechas de desigualdad.	Ejecutado 100%

EDUCACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO DE LA UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO LUMBAQUI, CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	Los estudiantes y docentes pueden hacer sus actividades físicas y deportivas bajo techo sin perjudicar la salud por la irradiación del sol y evitar que se mojen mientras hacen estas actividades.	Ejecutado 100%
EDUCACIÓN	CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA UNIDAD EDUCATIVA JORGE CALAPUCHA, RECINTO EL CABENO, PARROQUIA PUERTO LIBRE, CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	Mantener la seguridad e integrar de los estudiantes, personal docente, administrativo y de servicios.	Ejecutado 100%
EDUCACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA CORONEL JACINTO BEJARANO DE LA COMUNIDAD DE PANDUYACU, PARROQUIA GONZALO PIZARRO, CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	:Mejorar las condiciones de enseñanzas y aprendizaje, brindando espacios seguros y adecuados para toda la Comunidad Educativa.	Ejecutado 100%
EDUCACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA GENERAL PINTAG PARA EL SECTOR EL ARENAL, PARROQUIA LUMBAQUI, CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	Mejorar las condiciones de enseñanzas y aprendizaje, brindando espacios seguros y adecuados para toda la Comunidad Educativa.	Ejecutado 100%
EDUCACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARIA EN LA ESCUELA FRAY JODOCO RICKE DE LA COMUNIDAD DASHINO, PARROQUIA GONZALO PIZARRO, CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	Mejorar las condiciones sanitarias e higiénicas de la institución educativa, beneficiando a estudiantes y docentes con espacios adecuados, seguros y funcionales, contribuyendo al bienestar, salud y fortalecimiento del ambiente escolar.	Ejecutado 100%
TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	FOMENTO DEL DEPORTE RECREATIVO EN EL CANTÓN GONZALO PIZARRO 2025	La ejecución del proyecto permitió incrementar la participación de niños, adolescentes y adultos en actividades deportivas y recreativas, fortaleciendo la integración comunitaria, promoviendo hábitos de vida saludable y contribuyendo al bienestar social y recreativo de la población	Ejecutado 100%

CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, ATRIBUCIONES O COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD:

FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES A SU CARGO	PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	OBSERVACIONES
a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa; d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal; e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno; f) Dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley; g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal; j) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes; k) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno	Gestiones ante el MIES	Suscripción de convenios para atender a los grupos de atención prioritaria	Ejecutado 100%

municipal; l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD - Página 32 LEXIS FINDER - www.lexis.com.ec donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejalas, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias; m) Presidir de manera directa o a través de su delegado o delegada el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos en su respectiva jurisdicción; Nota: Literal reformado por Disposición Derogatoria Octava de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 283 de 7 de Julio del 2014. . n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación; q) Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana; r) Conceder permisos para juegos, diversiones y espectáculos públicos, en las parroquias urbanas de su circunscripción, de acuerdo con las prescripciones de las leyes y ordenanzas sobre la materia. Cuando los espectáculos públicos tengan lugar en las parroquias rurales, se coordinará con el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural respectivo; s) Organización y empleo de los Agentes de Control Municipal en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la Constitución y la ley; t) Integrar y presidir la comisión de mesa; u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; v) Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas; w) Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos; x) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden; y) Presentar al concejo y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión - administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo; z) Solicitar la colaboración de la policía nacional para el cumplimiento de sus funciones; y, aa) Las demás que prevea la ley.

a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa; d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal; e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno; f) Dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley; g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente próforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial,

Aportación con personal y maquinaria para habilitar el paso en la E35 (socavón)

Dinamizar la economía mediante la habilitación del paso vehicular para ingreso y salida a la provincia de Sucumbios.

Ejecutado 100%

observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánica - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal; j) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes; k) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno municipal; l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD - Página 32 LEXIS FINDER - www.lexis.com.ec donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejalas y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias; m) Presidir de manera directa o a través de su delegado o delegada el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos en su respectiva jurisdicción; Nota: Literal reformado por Disposición Derogatoria Octava de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 283 de 7 de Julio del 2014. . n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos trasposos y las razones de los mismos; p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación; q) Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana; r) Conceder permisos para juegos, diversiones y espectáculos públicos, en las parroquias urbanas de su circunscripción, de acuerdo con las prescripciones de las leyes y ordenanzas sobre la materia. Cuando los espectáculos públicos tengan lugar en las parroquias rurales, se coordinará con el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural respectivo; s) Organización y empleo de los Agentes de Control Municipal en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la Constitución y la ley; t) Integrar y presidir la comisión de mesa; u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; v) Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas; w) Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos; x) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden; y) Presentar al concejo y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión - administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo; z) Solicitar la colaboración de la policía nacional para el cumplimiento de sus funciones; y, aa) Las demás que prevea la ley.

Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo

Presentación de proyectos ante la STCEA

inanciamiento para la construcción de la Unidad Educativa Amazonas.

Ejecutado 100%

municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa; d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal; e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno; f) Dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley; g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal; j) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes; k) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno municipal; l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD - Página 32 LEXIS FINDER - www.lexis.com.ec donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejalas, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias; m) Presidir de manera directa o a través de su delegado o delegada el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos en su respectiva jurisdicción; Nota: Literal reformado por Disposición Derogatoria Octava de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 283 de 7 de Julio del 2014 . n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos trasposos y las razones de los mismos; p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación; q) Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana; r) Conceder permisos para juegos, diversiones y espectáculos públicos, en las parroquias urbanas de su circunscripción, de acuerdo con las prescripciones de las leyes y ordenanzas sobre la materia. Cuando los espectáculos públicos tengan lugar en las parroquias rurales, se coordinará con el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural respectivo; s) Organización y empleo de los Agentes de Control Municipal en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la Constitución y la ley; t) Integrar y presidir la comisión de mesa; u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; v) Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y

<p>privadas; w) Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos; x) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden; y) Presentar al concejo y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión - administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo; z) Solicitar la colaboración de la policía nacional para el cumplimiento de sus funciones; y, aa) Las demás que prevea la ley.</p>			
<p>Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa; d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal; e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno; f) Dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley; g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal; j) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes; k) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno municipal; l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD - Página 32 LEXIS FINDER - www.lexis.com.ec donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicecalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias; m) Presidir de manera directa o a través de su delegado o delegada el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos en su respectiva jurisdicción; Nota: Literal reformado por Disposición Derogatoria Octava de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 283 de 7 de Julio del 2014 . n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su</p>	<p>Organización y participación de mingas comunitarias</p>	<p>Reactivación y reconstrucción de espacios públicos y aperturas de vías.</p>	<p>Ejecutado 100%</p>

responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación; q) Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana; r) Conceder permisos para juegos, diversiones y espectáculos públicos, en las parroquias urbanas de su circunscripción, de acuerdo con las prescripciones de las leyes y ordenanzas sobre la materia. Cuando los espectáculos públicos tengan lugar en las parroquias rurales, se coordinará con el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural respectivo; s) Organización y empleo de los Agentes de Control Municipal en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la Constitución y la ley; t) Integrar y presidir la comisión de mesa; u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; v) Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas; w) Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos; x) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden; y) Presentar al concejo y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión - administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo; z) Solicitar la colaboración de la policía nacional para el cumplimiento de sus funciones; y, aa) Las demás que prevea la ley.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	PONGA SI O NO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
TRIBUTARIAS	SI	<a href="https://gonzalopizarro.gob.ec/wp-content/uploads/2026/05/PROYECCION-GASTOS-PERSONALES-AZES-signed-signed.pdf">https://gonzalopizarro.gob.ec/wp-content/uploads/2026/05/PROYECCION-GASTOS-PERSONALES-AZES-signed-signed.pdf</a>

PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACIÓN, FISCALIZACIÓN, POLÍTICA PÚBLICA:

PROPUESTAS	RESULTADOS
Daclaratoria de Emergencia	La Municipalidad actuó de manera técnica, profesional y operativa inmediata. Con la contratación de tanqueros de abastecimiento de agua potable a los usuarios. Adquisición de químicos para tratar el agua y purificar las instalaciones de la planta. Contratación de servicio de laboratorio para calificar el agua antes de su dotación. Contratación de un profesional para realizar los trabajos de reparación y cloración de agua. Lo cual permitió que los usuarios no queden sin el servicio del líquido vital.
Obras por administración directa.	La obras ejecutadas por administración directa es una obra pública más económica, que genera la dinamización de la economía local y optimiza los recursos institucionales. Sin embargo, exige un control riguroso, ya que el más mínimo desfase logístico o administrativo puede transformar el ahorro estimado en una pérdida de tiempo y dinero.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PONGA SI O NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
ASAMBLEA LOCAL	SI	<a href="https://gonzalopizarro.gob.ec/wp-content/uploads/2026/05/RC-015-asamblea_ciudadana_lumbaqui_14-08-2024-OFICIO-ASAMBLE-2.pdf">https://gonzalopizarro.gob.ec/wp-content/uploads/2026/05/RC-015-asamblea_ciudadana_lumbaqui_14-08-2024-OFICIO-ASAMBLE-2.pdf</a>
AUDIENCIA PÚBLICA	NO	NO APLICA
CABILDO POPULAR	NO	NO APLICA
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL	SI	<a href="https://gonzalopizarro.gob.ec/wp-content/uploads/2026/06/resoluciOn_administrativa_nro._035-2026-consejo_planificaciOn-signed-signed.pdf">https://gonzalopizarro.gob.ec/wp-content/uploads/2026/06/resoluciOn_administrativa_nro._035-2026-consejo_planificaciOn-signed-signed.pdf</a>
OTROS	NO	NO APLICA

RENDICIÓN DE CUENTAS:

SE REFIERE AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE HAN IMPLEMENTADO EN EL EJERCICIO DE SU DIGNIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, realizó la entrega de información dispuesto en el Reglamento General del Consejo de Participación Ciudadana para el proceso de rendición de cuentas del periodo 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025; conformó el equipo técnico mixto y el equipo técnico y paritario. Se realizó la convocatoria mediante redes sociales, medios de comunicación local y entrega de invitaciones físicas, para el día de la deliberación pública. Es por ello que la Municipalidad cumplió con las fases respectivas del proceso.

APORTES CIUDADANOS:

PRINCIPALES APORTES CIUDADANOS RECIBIDOS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

1. La Municipalidad que ha realizado por mejorar la economía local del cantón Gonzalo Pizarro: Felicitar a quien formuló esta pregunta, ya que quieren saber hacia dónde vamos, es por ello que nuestra administración ha impulsado el apoyo económico a las familias con la dotación de mochilas y útiles escolares, entrega de raciones alimenticias lo cual se convierte en apoyo y desarrollo económicos familiar y del cantón Gonzalo Pizarro. Mediante ordenanza hicimos la remisión de intereses y mora de muchos años y por ende muchos ciudadanos se beneficiaron ya que no cuentan con recursos para cubrir el pago de impuesto, esto también mejoró el ingreso tributario a la Municipalidad, constituye un aporte al desarrollo económico local. Trabajamos en la ordenanza de contribución especial de mejoras, para disminuir el porcentaje de pago al contribuyente. Además, hemos trabajado con obras y mejoramientos mediante administración directa y evitamos acceder a créditos que luego tengan que caer sobre sus hombros y tengan que pagar grandes cantidades, por eso estamos trabajando de manera responsable y administrando de una manera eficiente los recursos de la Municipalidad